



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN **Nº 184/19.-**

NEUQUEN, 29 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE Nº 6574-C-2015 y agregado Expte. IMPS Nº 098-C-2018 caratulado, "CERDA ELDA ESTHER, DNI Nº 11.088.068, Solicita beneficio de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso a) y b), 36º y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 62, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta Nº 1698, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso a) y b), 36º y 52º de la Ordenanza Nº 11.633, siendo de aplicación la Ordenanza 12658;

Que a Fs. 70/71, se agrega copia del Decreto Nº 0349/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 24/05/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;


POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente ----- CERDA ELDA ESTHER, DNI Nº 11.088.068, Clase 1953, Categoría 22, L.P. Nº 6518, a partir del 24 de Mayo de 2019, en los términos del Art. 35º inciso a) y b) y 36º de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80%


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital


RESOLUCIÓN N° 184/19.-

según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación la Ordenanza 12658.

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal, extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido **ARCHIVASE.**

ca
ES COPIA


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

FDO) MARTÍNEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2243
Fecha 12 / 07 / 2019